

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661EFC0F596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.plp-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant\_id=10

 <b>DIPUTACIÓN DE BADAJOZ</b>	<b>ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN DE INTERIOR</b>
<b>PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, PLANTILLA ORGÁNICA Y/O ESTRUCTURA ORGÁNICA.</b>	
<b>ÁREA/SERVICIO/DELEGACIÓN PROMOTORA</b>	<b>INTERVENCIÓN DE FONDOS</b>
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA AFECTADA</b>	<b>SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO</b>
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA</b>	
A) Memoria justificativa de la modificación propuesta y explicativa de su alcance en la que se hacen constar los motivos que originan la misma con indicación de cuantos datos fundamentan cuantitativamente y cualitativamente la propuesta formulada.	<input checked="" type="checkbox"/>
B) Descripción de las funciones asignadas a cada puesto y posición de los mismos en el organigrama de funcionamiento del Área o Dependencia	<input checked="" type="checkbox"/>
C) Repercusión económica de las medidas propuestas	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>FECHA DE LA PROPUESTA:</b>	<b>Fecha de la firma</b>
<b>EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <i>(firmado electrónicamente)</i>  Fdo.: Ana Frade Parra	<b>VºBº</b> <b>EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO</b> <i>(firmado electrónicamente)</i>  Fdo.: José Carlos Contreras Asturiano

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF5968A1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

	<b>GESTION DE RECURSOS HUMANOS</b>
	<b>MEMORIA</b>

Desde el año 2015, con la modificación de la estructura del Área de Economía, y concretamente de la Intervención Provincial, que suprimen dos servicios creándose en su lugar dos secciones. Durante estos años, se han estado realizado los trabajos de control con dicha estructura acordando ligeras modificaciones en denominaciones de puestos o clarificación o redistribución de funciones. Sin embargo, desde la aprobación de dicha estructura hasta la actualidad, se han producido determinados hechos, sobre todo normativos, que obligan a modificar el organigrama, ajustar funciones y denominaciones de puestos, sobre los que ahora están aprobados para conseguir la pretendida eficacia en el desarrollo de las cada vez más responsabilidades atribuidas a los órganos de control.

Según lo apuntado, podemos señalar los siguientes hechos:

- 1) Aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que con su entrada en vigor el día 1 de julio de 2018, modifica notablemente la estructura y la forma de control de las entidades locales, La aprobación de dicho reglamento supuso igualmente la necesidad de adaptar el mismo a las características propias de la Diputación, mediante la aprobación del Reglamento de Control Interno del Sector Público Local, que igualmente entró en vigor el 1 de julio de 2018.
- 2) Aprobación del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que en su artículo 4, reconoce las funciones propias de la Intervención Provincial, muchas de ellas ya realizadas sin una norma específica que las determinara, y otras nuevas, que igualmente supone una adaptación a las nuevas funciones del organigrama de la Intervención.
- 3) Obligación de la puesta en marcha de un control financiero permanente, casi abandonado hasta la fecha y contrataciones para el auxilio de las auditorias de cuentas, operativas y de legalidad.
- 4) Creación del procedimiento de la omisión de la función interventora.
- 5) Incremento de las obligaciones de suministro de información en materia de contratación y de subvenciones.
- 6) Aumento en la emisión de informes resumen o de resultados de las diferentes tareas de control asignadas al órgano.
- 7) Salidas al exterior para realizar las comprobaciones materiales que, a raíz del citado reglamento, forman parte de las obligaciones de la intervención de fondos.
- 8) Incremento de expedientes de contratación debido, entre otros motivos a la separación en dos y creación de un servicio para la gestión de los contratos de la Diputación, una para compras y suministros en general, y otro para la tramitación de obras de la Diputación, además de la creación de la sección de contratación centralizada para los ayuntamientos de la provincia que decidan adherirse.
- 9) Aumento del papel de la Diputación en la elaboración de proyectos y sobre todo en la ejecución de obras de los Ayuntamientos, incrementando los expedientes destinados a tal fin.

Consecuencia de lo anterior, y con el objeto de organizar de forma más óptima los miles de expedientes económicos tramitados en la Entidad, impulsando la racionalización en la actuación

DOCUMENTO ..FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0EC0F596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.plp-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant\\_id=10](https://sede.plp-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant_id=10)

administrativa, aumentado, en lo posible, la productividad, aprovechando además la entrada en vigor de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo que impone la tramitación electrónica como forma de gestión habitual de las Administraciones, se desarrolla un sistema de control interno en la Diputación, con la adquisición y adaptación de un aplicativo específico para ello, que modifica sustancialmente la forma de realizar el control hasta entonces. Dicho aplicativo supone la eliminación no sólo del “papel físico”, sino, y con ello de muchas tareas que hasta la fecha se venían realizando de manera repetitiva y propia de una Administración no electrónica, que se suprimen con dichas medidas.

Tal proyecto, impulsado por la Intervención, puso en marcha también la elaboración de un inventario series documentales lo más ajustado a la realidad administrativa de la Entidad y buscando una coherencia con la tipología documental usada a la fecha, y que dio lugar posteriormente a una resolución aprobada por Decreto de 4 de julio de 2018.

Lo anterior, se refleja en un considerable incremento de números de informes, diligencias, intervenciones documentos contables...como se recoge en los informes resumen de los últimos años, y que se puede ver en el siguiente cuadro, provoca la necesidad de proponer una reestructuración de la Intervención, que logre los siguientes objetivos.

Por todo lo anterior, se propone la reestructuración, mediante modificación de la RPT de la Intervención, con las pretensiones indicadas y que se materializa a través de:

**División de las Jefaturas de Servicios de Control, creando la nueva Jefatura de Función Interventora y Control Permanente previo de gastos e ingresos de capital.**

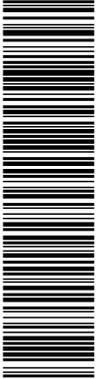
Actualmente, todas las funciones de control previo, se canalizan a través de la Jefatura de Servicio de Función Interventora, ya sea de actuaciones en materia de gastos corrientes (subvenciones, personal, contratación, anticipos de caja, pagos a justificar, facturas.....), como las de gastos de capital (proyectos de gastos, contratación de obras, planes provinciales, comprobaciones materiales....), lo que supone una cantidad en algunos casos, inabarcable de asuntos y expedientes. Dicha situación provoca que tanto el Interventor como la Viceinterventora, tengan que suplir parte de las funciones de la Jefatura de servicio, dando lugar a la demora de otras actuaciones que le son propias y que impide un desarrollo de determinados aspectos de la Intervención, sobre todo del control financiero.

De esta forma con la medida propuesta se pretende:

- 1) Liberar a la Jefatura de control actual, de las tareas relacionadas con los gastos de capital, ganando más agilidad en el control de las de gastos corrientes.
- 2) Reconocer el importante trabajo y trascendencia del trabajo de control de las inversiones, y en general de los capítulos de gastos e ingresos de capital, ganando, con la autonomía de un nuevo servicio, más agilidad en la tramitación.
- 3) Reducir la dedicación del Interventor y Viceinterventora en las tareas del servicio para que a su vez puedan dedicar más tiempo a tareas organizativas, al control financiero y al análisis de los expedientes más complejos y la mejora de los rutinarios.

De la misma forma, debemos hacer hincapié en la necesidad de mantener la coordinación entre los dos servicios de control que, en cualquier caso, deben tener el mismo criterio en la forma de realizar el control, amén de la gestión conjunta de determinados expedientes.

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Es por ello, que se propone la creación de un puesto de **Jefe/a de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital** así como la modificación de la denominación del actual puesto de Jefe/a de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo (Puesto 347) en **Jefe/a de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes**.

Así mismo, actualmente la Intervención cuenta con el puesto **04010-Jefe/a de Sección Función Interventora y CPP gastos e ingresos corrientes**, que se encuentra vacante y del que se propone su amortización como medida de reestructuración.

La nueva configuración del puesto queda establecida en la ficha descriptiva del puesto de trabajo que acompaña al expediente, asimismo, en el Anexo III se refleja la repercusión económica que tiene esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

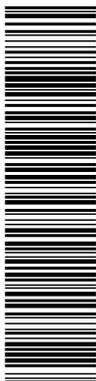


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF968A1DA51C03D0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ant\_id=10

(4010)

	RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR											
	<b>FICHA DESCRIPTIVA DE AMORTIZACIÓN</b> DE PUESTO DE TRABAJO Funcionario <input checked="" type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/>											
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO				JEFE/A DE SECCIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES								
NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO			1			SUBGRUPO			A1/A2			
NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO			24			COMPLEMENTO ESPECÍFICO			14.737,67* €/año			
TIPO DE PUESTO		SINGULARIZADO		FORMA DE PROVISIÓN			CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS					
ADMINISTRACIÓN		LOCAL		ESCALA/SUBESCALA			ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
REQUISITOS PLAZA		--										
TITULACIÓN		---										
FORMACIÓN ESPECÍFICA		---										
CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO						E.D.						
APLICACIÓN FACTORES VALORACIÓN												
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	Total	
5	5	3	4	5	4	1	1	1	1	7	1300	
UBICACIÓN EN ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO												
AREA/DELEGACIÓN			SERVICIO				SECCION			NEGOCIADO		
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO			JEFATURA DE SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO				---			---		
PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE						J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO						
PUESTOS DE TRABAJO SUBORDINADOS				SECCIÓN DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES Y PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA								
MOTIVO DE AMORTIZACIÓN				Acuerdo de Pleno								

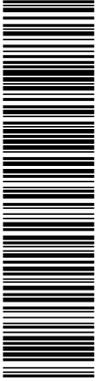
DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?art\_id=10

	<b>RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>											
	<b>FICHA DESCRIPTIVA DE CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO</b>											
	<b>Funcionario <input checked="" type="checkbox"/></b>						<b>Laboral <input type="checkbox"/></b>					
<b>NUEVA CONFIGURACIÓN</b>												
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>				<b>JEFE/A SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL</b>								
<b>NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</b>			1			<b>SUBGRUPO</b>			A1/A2			
<b>NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO</b>			28			<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>			22.389,33* €/año			
<b>TIPO DE PUESTO</b>		SINGULARIZADO				<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>		LIBRE DESIGNACIÓN				
<b>ADMINISTRACIÓN</b>		ESTATAL, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOCAL				<b>ESCALA/SUBESCALA</b>		ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
<b>REQUISITOS PLAZA</b>		--										
<b>TITULACIÓN</b>		---										
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>		---										
<b>CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>					E.D.I., J. Fx., Prl. J.							
<b>APLICACIÓN FACTORES VALORACIÓN</b>												
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	<b>J</b>	<b>K</b>	<b>Total</b>	
5	7	3	5	8	5	1	1	1	2	8	<b>1975</b>	
<b>UBICACIÓN EN ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO</b>												
<b>ÁREA/DELEGACIÓN</b>			<b>SERVICIO</b>				<b>SECCIÓN</b>			<b>NEGOCIADO</b>		
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO			INTERVENCIÓN/SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL									
<b>PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE</b>						INTERVENTOR GENERAL						
<b>PUESTOS DE TRABAJO SUBORDINADOS</b>				Puestos adscritos a las unidades administrativas de SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP GASTOS INGRESOS DE CAPITAL, NEG. INGRESOS AFECTADOS Y MOD. PRESUPUESTARIAS, NEG. FISCALIZACIÓN INVERSIONES Y PROYECTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA, NEG. PLANES PROVINCIALES Y DE COOPERACIÓN.								
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO</b>												
<p>Bajo las directrices del Interventor General y Viceintervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayudar a la realización de las funciones recogidas como propias de la Intervención en el artículo 92 bis 1.b de la Ley de Bases de Régimen local, desarrolladas en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus artículos 4 y 6 y en concreto: <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Diputación, y la del Patronato de Turismo y Tauromaquia, que con carácter previo a dictar la resolución correspondiente, corresponda a los capítulos de gastos e ingresos corrientes (1-5), y a los procedentes de suministros realizados por el servicio de compras de la Diputación, y en concreto:</li> <li>• La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes</li> </ul> </li> </ul>												

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

- La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.
- La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a suministros, adquisiciones y servicios.
  - La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
- La intervención de los ingresos.
- La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.
  - La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera le pueda encomendar el Interventor o la Viceintervención.
    - La ayuda a la Sección de Control Financiero, a la realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.
- Control y seguimiento de los endosos.
- Ayudar al Interventor en la gestión y organización del registro contable de facturas, proponiendo mejoras para el mismo.
  - Ayudar en el proceso de Informar, realizar el seguimiento y configurar las reglas fiscales a las que se refiere la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
  - Coordinación con el resto de los servicios dependientes de la Intervención de la Diputación o sus entes dependientes, y en particular con los servicios de control del OAR y el de gastos e ingresos de Capital de la Diputación:
    - Ayudar al servicio de Contabilidad y suministros de información, y en aquellos aspectos que sean necesario, en el proceso de la elaboración y suministro de la información siguiente:
      - La declaración de los siguientes modelos a hacienda ; modelo 303, 390 y 347.
      - La ejecución trimestral del presupuesto.
      - La rendición de la Cuenta General.
        - La rendición de los reparos u observaciones a los ingresos realizados durante el año conforme la Resolución del Tribunal de Cuentas.
      - La liquidación del presupuesto.
      - Información y actualización de las operaciones financieras a los órganos competentes.
      - Base de datos nacional de Subvenciones.
      - Base de datos e Inventario de Entidades Locales.
      - Periodo medio de pagos y morosidad.
      - Presupuestos anuales.
      - Líneas generales del presupuesto.
      - Seguimiento de Planes económicos-financieros.
      - Del Personal anual que configura las distintas entidades de la que es Interventor.
      - Planes presupuestarios.
      - Coste efectivo de los servicios.
  - Proponer mejoras en la organización del personal de la Intervención, y la optimización de los recursos y de los circuitos de firmas dentro de la misma.
    - Proponer, instar y colaborar para realizar aquellas mejoras en los distintos procedimientos, así como en las tramitaciones telemáticas de los mismos, que en el ámbito de sus funciones, coadyuden a lograr los objetivos de economía, eficacia y eficiencia de la Diputación.
- Sustitución del Interventor y Viceintervención en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

*\*El importe del CE es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2% para el año 2022.*

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antidatos.do?ant\_id=10

		<b>RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>									
		<b>FICHA DESCRIPTIVA DE MODIFICACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO</b>									
<b>Funcionario <input checked="" type="checkbox"/></b>					<b>Laboral <input type="checkbox"/></b>						
<b>CONFIGURACIÓN ACTUAL</b>											
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>				<b>JEFE/A SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO</b>							
<b>NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</b>				1		<b>SUBGRUPO</b>			A1/A2		
<b>NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO</b>				28		<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>			22.389,33* €/año		
<b>TIPO DE PUESTO</b>				SINGULARIZADO			<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>			LIBRE DESIGNACIÓN	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				ESTATAL, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOCAL			<b>ESCALA/SUBESCALA</b>			ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	
<b>REQUISITOS PLAZA</b>				---							
<b>TITULACIÓN</b>				---							
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>				---							
<b>CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>				E.D.I.J.Fx.,PrI.J.							
<b>APLICACIÓN FACTORES VALORACIÓN</b>											
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	<b>J</b>	<b>K</b>	<b>Total</b>
5	7	3	5	8	5	1	1	1	2	8	1975
<b>UBICACIÓN EN ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO</b>											
<b>ÁREA/DELEGACIÓN</b>			<b>SERVICIO</b>				<b>SECCIÓN</b>			<b>NEGOCIADO</b>	
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO			INTERVENCIÓN/SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE				---			---	
<b>PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE</b>						INTERVENTOR/A GENERAL					
<b>PUESTOS DE TRABAJO SUBORDINADOS</b>				Puestos adscritos a las unidades administrativas de SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO, SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES Y NEG. CONTRATOS DE GASTOS CORRIENTES.							
<b>NUEVA CONFIGURACIÓN</b>											
<b>TIPO DE PERSONAL</b>				<b>Funcionario <input checked="" type="checkbox"/></b>				<b>Laboral <input type="checkbox"/></b>			
<b>DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO</b>				<b>JEFE/A SERVICIO DE FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES</b>							
<b>NUMERO DE PUESTOS DE TRABAJO</b>				1		<b>SUBGRUPO</b>			A1/A2		
<b>NIVEL COMPLEMENTO DE DESTINO</b>				28		<b>COMPLEMENTO ESPECÍFICO</b>			22.389,33* €/año		
<b>TIPO DE PUESTO</b>				SINGULARIZADO			<b>FORMA DE PROVISIÓN</b>			LIBRE DESIGNACIÓN	
<b>ADMINISTRACIÓN</b>				ESTATAL, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LOCAL			<b>ESCALA/SUBESCALA</b>			ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	

DOCUMENTO FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E4E0EC0F5968A1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/antifalsos.do?ant\_id=10

<b>REQUISITOS PLAZA</b>		---										
<b>TITULACIÓN</b>		---										
<b>FORMACIÓN ESPECÍFICA</b>		---										
<b>CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL PUESTO</b>							E.D.I.,J.,Fx.,PrI.J.					
<b>APLICACIÓN FACTORES VALORACIÓN</b>												
<b>A</b>	<b>B</b>	<b>C</b>	<b>D</b>	<b>E</b>	<b>F</b>	<b>G</b>	<b>H</b>	<b>I</b>	<b>J</b>	<b>K</b>	<b>Total</b>	
5	7	3	5	8	5	1	1	1	2	8	<b>1975</b>	
<b>UBICACIÓN EN ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO</b>												
<b>ÁREA/DELEGACIÓN</b>			<b>SERVICIO</b>				<b>SECCIÓN</b>			<b>NEGOCIADO</b>		
ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO			INTERVENCIÓN/SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP DE GASTOS E INGRESOS CORRIENTES				---			---		
<b>PUESTO DE TRABAJO DEL QUE DEPENDE ORGÁNICAMENTE</b>						INTERVENTOR/A GENERAL						
<b>PUESTOS DE TRABAJO SUBORDINADOS</b>						Puestos adscritos a las unidades administrativas de SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CONTROL PERMANENTE PREVIO Y NEG. CONTRATOS DE GASTOS CORRIENTES.						

**DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO**

Bajo las directrices del Interventor General y Viceintervención:

- ▶ Ayudar a la realización de las funciones recogidas como propias de la Intervención en el artículo 92 bis 1.b de la Ley de Bases de Régimen local, desarrolladas en el RD 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus artículos 4 y 6 y en concreto:
  - La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Diputación, y la del Patronato de Turismo y Tauromaquia, que con carácter previo a dictar la resolución correspondiente, corresponda a los capítulos de gastos e ingresos corrientes (1-5), y a los procedentes de suministros realizados por el servicio de compras de la Diputación, y en concreto:
    - La fiscalización, en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso, los reparos procedentes
    - La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.
    - La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a suministros, adquisiciones y servicios.
    - La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento.
    - La intervención de los ingresos.
    - La expedición de certificaciones de descubierto contra los deudores por recursos, alcances o descubiertos.
    - La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera le pueda encomendar el Interventor o la Viceintervención.
    - La ayuda a la Sección de Control Financiero, a la realización de las comprobaciones o procedimientos de auditoría interna en los Organismos autónomos o Sociedades mercantiles dependientes de la Entidad con respecto a las operaciones no sujetas a intervención previa, así como el control de carácter financiero de los mismos, de conformidad con las disposiciones y directrices que los rijan y los acuerdos que al respecto adopte la Corporación.
    - Control y seguimiento de los endosos.
- ▶ Ayudar al Interventor en la gestión y organización del registro contable de facturas, proponiendo mejoras para el mismo.
- ▶ Ayudar en el proceso de Informar, realizar el seguimiento y configurar las reglas fiscales a las que se refiere la Ley Orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

DOCUMENTO ..FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14

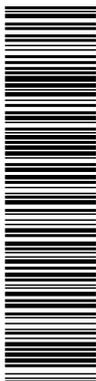


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2176366 U5GK2-6J5BY-ZPVM4 661E0ECCF596BA1DA51C03DE0086A52980ABCA9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- ▶ Coordinación con el resto de los servicios dependientes de la Intervención de la Diputación o sus entes dependientes, y en particular con los servicios de control del OAR y el de gastos e ingresos de Capital de la Diputación:
- ▶ Ayudar al servicio de Contabilidad y suministros de información, y en aquellos aspectos que sean necesario, en el proceso de la elaboración y suministro de la información siguiente:
  - La declaración de los siguientes modelos a hacienda ; modelo 303, 390 y 347.
  - La ejecución trimestral del presupuesto.
  - La rendición de la Cuenta General.
  - La rendición de los reparos u observaciones a los ingresos realizados durante el año conforme la Resolución del Tribunal de Cuentas.
  - La liquidación del presupuesto.
  - Información y actualización de las operaciones financieras a los órganos competentes.
  - Base de datos nacional de Subvenciones.
  - Base de datos e Inventario de Entidades Locales.
  - Periodo medio de pagos y morosidad.
  - Presupuestos anuales.
  - Líneas generales del presupuesto.
  - Seguimiento de Planes económicos-financieros.
  - Del Personal anual que configura las distintas entidades de la que es Interventor.
  - Planes presupuestarios.
  - Coste efectivo de los servicios.
- ▶ Proponer mejoras en la organización del personal de la Intervención, y la optimización de los recursos y de los circuitos de firmas dentro de la misma.
- ▶ Proponer, instar y colaborar para realizar aquellas mejoras en los distintos procedimientos, así como en las tramitaciones telemáticas de los mismos, que en el ámbito de sus funciones, coadyuden a lograr los objetivos de economía, eficacia y eficiencia de la Diputación.
- ▶ Sustitución del Interventor y Viceintervención en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

*\*El importe del CE es el relativo a 14 pagas con la previsión de subida del 2% para el año 2022.*

DOCUMENTO ..FICHA DESCRIPTIVA DEL PUESTO DE TRABAJO: 03.1 Propuesta mod. RPT_Intervención	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>U5GK2-6J5BY-ZPVM4</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA AREA DE ECONOMIA, COMPRAS Y PATRIMONIO de Diputación de Badajoz. Firmado 19/05/2022 13:56. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón 2.- DIPUTADO DE ECONOMIA, HACIENDA de Diputación de Badajoz. Firmado 20/05/2022 10:14	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/05/2022 10:14



	<b>RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR</b>
	<b>ANEXO ECONÓMICO</b>

### III. ANEXO ECONÓMICO EXPRESIVO DE LA PREVISIÓN DE COSTES DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

La valoración económica de las modificaciones propuestas, hay que concretarlas en la amortización del puesto **04010-J. Secc. Dde Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos Corrientes** y en los importes derivados de los costes salariales y de seguros sociales correspondientes a la diferencia entre un puesto de Jefe/a Sección y el puesto de **Jefe/a de Servicio de Función Interventora y Control Permanente Previo de Gastos e Ingresos de Capital** cuya creación se propone. La modificación en la denominación del puesto de **Jefe/a de Servicio de Función Interventora CPP de Gastos e Ingresos Corrientes** no conlleva repercusión económica:

Puesto	REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA	
	JULIO-DICIEMBRE	ANUAL
<b>(-1) J. SECC. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP GASTOS E INGRESOS CORRIENTES (04010)</b>	-8.967,24 €	-8.967,24 €
<b>(+1) J. SERV. FUNCIÓN INTERVENTORA Y CPP GASTOS E INGRESOS DE CAPITAL</b>	7.701,84 €	15.403,68 €

La financiación de estas modificaciones se llevará a cabo según consta en el informe emitido al respecto por el Servicio de Administración de Recursos Humanos que consta en el expediente.